

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-AD-DFN-002-16, PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA A OFICINAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, C.P. JOSE OMAR CANOVAS MORENO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, C.P. GRISELDA ALCALA INDA Y DEL SUBDELEGADO JURIDICO LIC. ADRIAN SANCHEZ ESTRADA; COMO SOLICITANTE DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. OSMAR ZAPATA SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) QUE "LA PROCURADURÍA" LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE REFERENCIA A "EL PROVEEDOR" COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFPA-RF-AD-DFN-002-16, OBLIGÁNDOSE ÉSTE ÚLTIMO A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, ACORDANDO QUE EL IMPORTE QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO PRESTADO SERÍA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 107,261.73 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR OTRO CONCEPTO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA" QUE:

A) QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LAS CUALES OSTENTARON EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFPA-RF-AD-DFN-002-16 QUE CELEBRARON EL 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS

B) QUE AMBAS PARTES RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

C) QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA PROCURADURÍA" DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS EN EL OFICIO NÚMERO PFPA/24.6/6C.4.1/0148/16 DE FECHA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS

Joaquín Herrera No. 239 Pte., Esq. Oaxaca, Col. Centro, C.P. 63000. Tepic, Nayarit
Tel. (311) 214 35 91; 214 35 92 www.profepa.gob.mx

MIL DIECISÉIS, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN VIRTUD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, ES PRECISO AMPLIAR LA VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 01 PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE LIMPIEZA A OFICINAS", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

A) QUE "LA PROCURADURÍA" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS DE ESTA INSTITUCIÓN MODIFICA EL CONTRATO NO. **PFFPA-RF-AD-DFN-002-16**, PARA QUE SE CONTINÚE PRESTANDO EL SERVICIO HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **PFFPA-RF-AD-DFN-002-16**, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, MODIFICÁNDOSE LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DEL MISMO, POR LO CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017 DIECISIETE", TENIENDO "LA PROCURADURÍA", LA FACULTAD DE PRORROGARLO, O BIEN DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL".

"CUARTA.- EL IMPORTE QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO. **PFFPA-RF-AD-DFN-002-16**, SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 107,261.73 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR EL IMPORTE TOTAL QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$ 35,753.94 (TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.) MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL MONTO TOTAL A PAGAR POR PARTE DE "LA PROCURADURÍA" A "EL PROVEEDOR" INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN POR LA

Joaquín Herrera No. 239 Pte., Esq. Oaxaca, Col. Centro, C.P. 63000. Tepic, Nayarit
Tel. (311) 214 35 91; 214 35 92 www.profepa.gob.mx

PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ LA CANTIDAD DE \$ **143,015.67 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS 67/100 M.N.)** MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

EL IMPORTE QUE SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ EFECTUADO A **"EL PROVEEDOR"** EN MENSUALIDADES DE ACUERDO A LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO **"EL PROVEEDOR"**, LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- LA PROCURADURÍA Y **"EL PROVEEDOR"** RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **PFFPA-RF-AD-DFN-002-16** CELEBRADO EN FECHA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA 05 CINCO DE ENERO DEL AÑO 2017 DIECISIETE.

POR **"LA PROCURADURÍA"**
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. JOSE OMAR CANOVAS MORENO.

POR **"EL PROVEEDOR"**
PROPIETARIO

C. OSMAR ZAPATA SOTO

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE **"LA PROCURADURIA"**

C.P. GRISELDA ALCALÁ INDA

EL SUBDELEGADO JURIDICO DE **"LA
PROCURADURIA"**

LIC. ADRIAN SANCHEZ ESTRADA